



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1.- 1958
Año 2005	Viernes 24 de junio	Número 120

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 708/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 500/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 341/2005. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.**
Depósito de Estatutos de la organización profesional de empresarios Asociación Provincial de Burgos de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas (APROINBU). Pág. 3.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 3 y ss.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

- Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Págs. 8 y 9.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

- Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles.** Págs. 9 y 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.** Pág. 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 10 y ss.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

- Frías.** Págs. 13 y 14.
- Valles de Palenzuela.** Pág. 14.
- Estépar.** Pág. 14.
- Arija.** Págs. 14 y 15.
- Pampliega.** Pág. 15.
- San Juan del Monte.** Pág. 15.
- Briviesca.** Pág. 15.
- Albillos.** Pág. 15.
- Tubilla del Agua.** Pág. 16.
- Espinosa de los Monteros.** Pág. 16.
- Quintanar de la Sierra.** Pág. 16.
- Saldaña de Burgos.** Págs. 16 y 17.
- Valle de Valdebezana.** Pág. 17.
- Cabañes de Esgueva.** Pág. 17.
- Carcedo de Bureba.** Pág. 17.
- Gumiel de Izán.** Págs. 17 y 18.

- Valle de Losa.** Pág. 18.
- Valle de Mena.** Pág. 18.
- Santa Gadea del Cid.** Pág. 18.
- Zael.** Pág. 18.
- Rubicedo de Abajo.** Págs. 18 y 19.
- Urbel del Castillo.** Pág. 19.
- Moradillo de Roa.** Pág. 19.
- Melgar de Fernamental.** Pág. 19.
- Riocavado de la Sierra.** Págs. 19 y 20.
- Hontoria del Pinar.** Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

- Quintanas de Valdelucio.** Pág. 20.
- Masa.** Pág. 21.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios por utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad de esta Mancomunidad.** Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 429/2005.** Págs. 21 y 22.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 22.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 23.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios.** Pág. 23.
- Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 23.
- Peral de Arlanza.** Pág. 23.
- Salas de los Infantes.** Pág. 23.
- Merindad de Río Ubierna.** Págs. 23 y 24.
- Cavia.** Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- Talamillo del Tozo. Subasta para el arrendamiento cinegético del acotado de caza BU-10.732.** Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 120

— DIPUTACION PROVINCIAL.

- Planes Provinciales. Bases para las subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento, periodo 2005-2006.** Págs. 1 a 4 centrales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300738/2004.
01000.

Número autos: Dem. 708/2004.

Número ejecución: 223/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Humi, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 223/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Bernardo Choloquinga Choloquinga, don José Bernardo Espín Mendoza y don Manuel Oswaldo Padilla Tonato, contra la empresa Construcciones y Reformas Humi, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono Fondo de Garantía Salarial", cuyo importe total asciende a 4.737,91 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Humi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de junio de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504772/4702. — 62,00

N.I.G.: 09059 4 0300522/2004.
01000.

Número autos: Dem. 500/2004.

Número ejecución: 233/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fernando Arranz Ibáñez y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ahmed Boughrara, contra la empresa Fernando Arranz Ibáñez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono Fondo de Garantía Salarial", cuyo importe total asciende a 1.901,86 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Arranz Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de junio de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504773/4703. — 58,00

N.I.G.: 09059 4 0300343/2005.
01000.

Número autos: Demanda 341/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Javier Quintana Pardo, contra la empresa Burgos Puntonet, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 2005. —

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Alberto Javier Quintana Pardo, que comparece representado por don Roberto Estévez García y de otra, como demandados, la empresa Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa, que no comparecen no obstante estar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 278/05.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Alberto Javier Quintana Pardo contra Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.392,17 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a la partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga recogido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0341-05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0341-05 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga

constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Burgos Puntonet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de junio de 2005. —

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

— La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200504774/4704. — 138,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 1 de junio de 2005, a las 9 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Provincial de Burgos de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas (APROINBU), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos, y profesional: empresarios o empresas dedicadas habitual y profesionalmente a la actividad de instalación de calefacción, fontanería, aire acondicionado y gas y/o afines, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que el firmante del acta de modificación de los Estatutos de la referida Asociación es: Don José Vicente Vallejo Castillo.

Burgos, a 2 de junio de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200504668/4630. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.803.

Antecedentes de hecho. —

Con fecha 31 de enero de 2005, la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe, recibiendo informes favorables al respecto. A su vez, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Huerta de Rey, presentando con fecha 14 de abril informe favorable del mismo y certificado de exposición al público.

Con fecha 29 de abril de 2005, la compañía peticionaria presenta el acuerdo amistoso con el único afectado en el expediente, por el que se había solicitado la declaración en concreto de utilidad pública.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desdientran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV. «La Vid» de la subestación transformadora de reparto La Vid, en su derivación al centro de transformación Huerta de Rey (fábrica de harinas), con origen en apoyo actual número 949, y final en apoyo número 17.031, proyectado, de 228 m. de longitud, con conductor LA-56.

— Centro de transformación intemperie de 100 kVA. de potencia, B1-B2 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación, con dos salidas, conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Desguace de 50 m. de línea aérea 13,2/20 kV., conductor desnudo, un apoyo y la caseta actual del centro de transformación, en Huerta de Rey.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503885/4401. - 128,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.800.

Antecedentes de hecho. -

Con fecha 28 de enero de 2005, la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados para que emitan su informe, recibiendo los condicionados que son aceptados por la compañía distribuidora. A su vez, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Santa María del Campo, presentando con fecha 23 de marzo informe favorable del mismo y certificado de exposición al público.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo actual número 1.217 y final en apoyo número 17.035, proyectado, donde irá ubicado el centro de transformación denominado «Escuderos» de 184 m. de longitud, con conductor LA-56.

- Centro de transformación intemperie de 50 kVA. de potencia B2.

- Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación, con dos salidas, conductor RZ 0,6/1 kV. de aluminio de 95 mm.² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503893/4402. – 192,00

* * *

LINEA ELECTRICA A CENTRO DE TRANSFORMACION «ESCUDELOS» EN SANTA MARIA DEL CAMPO

Relación de propietarios. –

Finca n.º	Long. m.²	Apoyo n.º	Propietario	Datos catastrales	
				Pollig.	Parc.
1	30		Encarnación Prieto Alonso	1	4.035
2	43	17.033	Encarnación Prieto Alonso	1	4.032
3	75	17.034	José Luis Montes Alvarez	1	4.037
4	11		Ayuntamiento	1	4.038
6	18	17.035	Ayuntamiento	1	4.038

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.804.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 28 de enero de 2005, la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Caleruega y a la Confederación Hidrográfica del Duero, para que emitieran su informe. No contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende que no hay impedimentos.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV. «Sinovas» de la subestación transformadora de reparto Aranda de Duero, en su subvención al centro de transformación Caleruega (fábrica embutidos Caleruega), con origen en apoyo actual número 301 y final en apoyo número 17.045, proyectado tipo C-2000, de 47 m. de longitud, con conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo número 17.045 y final en el centro de transformación proyectado de 302 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

– Centro de transformación prefabricado, tipo EP-1 de 630 kVA, de potencia B1-B2.

– Redes subterráneas de baja tensión asociadas al centro de transformación, con cuatro salidas, conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Desguace de 370 m. de línea aérea 13,2/20 kV., conductor desnudo y seis apoyos, en Caleruega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso, que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503894/4403. – 194,00

* * *

LINEA ELECTRICA EN CALERUEGA

Relación de propietarios. –

Número finca: 1. Apoyo número: 17.045. Propietario: Ayuntamiento. Polígono: 29. Parcela: 9.003.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.806.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 28 de enero de 2005, la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública para autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Vizmao para que emitiera su informe. No contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende que no hay impedimentos. En cuanto a los condicionados establecidos por ADIF, el único organismo afectado, son aceptados por la compañía distribuidora.

Como consecuencia de la información pública las hermanas Ugarte Gómez presentan el día 8 de marzo de 2005 alegaciones, solicitando que los apoyos se coloquen en los linderos y cuando la parcela esté libre de cultivo, indemnizándose en caso contrario. Consideran que la superficie a indemnizar debe ser tres veces la superficie ocupada por los apoyos.

Iberdrola contesta indicando que se trata de una reforma, consistente en la eliminación de los apoyos de madera, siendo las bases de los nuevos apoyos ligeramente superiores y que dada la dimensión de la parcela no pueden situarse en los linderos. En cuanto a la realización de la obra, responde que se ejecutará cuando estén todos los permisos concedidos, indemnizándose los daños ocasionados, pero que si no están de acuerdo con la valoración, será la que indique el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Finaliza indicando que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Reforma de línea aérea a 13,2/20 kV. «Villodrigo» de la subestación transformadora de reparto Villaquirán, en su derivación Vizmallo, con origen en apoyo actual número 159 y final en apoyo número 178 de 664 m. de longitud, con conductor LA-56.

- Desguace de 664 m. de línea aérea 13,2/20 kV., conductor desnudo y once apoyos, en Vizmallo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503897/4404. – 196,00

* * *

LINEA ELECTRICA A CENTRO DE TRANSFORMACION «PUEBLO» EN VIZMALLO

Relación de propietarios. –

Número finca: 1. Longitud: 250 m.2. Apoyo número: 16.287-288. Propietarias: Paula Ugarte Gómez y M.ª Angeles Ugarte y Hnos. Datos catastrales: Polígono 4, parcela 10.003.

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea Sur I y II en Burgos y Villagonzalo Pedernales (Burgos)». Expediente: AT/26.693.

Por resolución de 9 de marzo de 2005 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Reforma de línea aérea, a 45 kV., Sur I y II, desde la subestación transformadora Burgos hasta el apoyo número 39, de 6.519 m. de longitud, consistente en el cambio del conductor actual LA-180 por uno nuevo denominado 2502-A1-19, en los términos municipales de Burgos y Villagonzalo Pedernales», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a las 9.30 horas del día 13 de julio de 2005, y en el Ayuntamiento de Burgos a las 11 horas del mismo día 13 de julio de 2005, según se detalla en la relación adjunta de propietarios como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportado los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 26 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504523/4761. – 130,00

* * *

REFORMA DE LINEA AEREA A 45 KV.
DENOMINADA LINEA SUR I Y II (BURGOS)

Relación de propietarios. —

Finca n.º	Longitud vuelo	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Burgos.						
2	82	7	Villargamar	Fco. Javier Alameda Santamaría		Zona Urb.
3		12 (1/2)	Las Panaderas	Begoña Ruiz	50	7
4		12 (1/2)	Las Panaderas	Mercedes de la Peña González	50	6
5		16	Miragallos	Timoteo García Antón	50	143
6		20-21	Valduercos	Iluminada Vicario y Hnos.	49	142
7		23	Hijosa	Iluminada Vicario y Hnos.	49	230
12		38	Monte La Abadesa	Ayuntamiento de Burgos	46	9.000
13		29 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	5
14		39 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	135
Término municipal de Villagonzalo Pedernales						
8		31 (1/2)	Fuenteveces	Dominica Palacios Palacios	2	293
10	13	33	Fuenteveces	Construcciones Calidad, S.L.	2	325
11	360	34	Pol. Ind.	Ayto. de Villagonzalo Pedernales	2	Pol. Ind.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.820 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de marzo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de abril de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe con fecha 6 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación La Parra y Calera, 4, con entrada y salida en el centro de transformación

del Hotel Fernán González de 138 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para alimentación al centro de transformación del Hotel Fernán González de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 23 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504252/4455. — 120,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS**

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se

pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 4 de julio de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Miranda de Ebro. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 10 de junio de 2005. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200504755/4711. – 34,00

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

Secretaría General de Infraestructuras

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de ampliación de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y servidumbre de los bienes y derechos afectados, por el proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo II».

El Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo II», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable

al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Burgos. Fecha: 6 y 7 de julio de 2005. Hora: 9.30.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Burgos, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y servidumbre, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto:

Madrid, 3 de junio de 2005. – El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.

200504759/4713. – 130,50

LISTADO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS)

POLIG.	PARC.	SUP. M.2	TITULAR	C.I.F.	CALLE	NUM.
LINEA A-24 220 KV						
EXPROIACION						
105	217	21,33	MARTINEZ SAIZ DANIEL	12913773D	JUAN ALCEDO ROCHA (VILLAFRIA)	76
105	218	21,33	RUBIO MONEDERO EUSEBIO	12913885Y	ABAJO (VILLAFRIA)	41
105	3.064	21,33				
SERVIDUMBRE						
105	143	56,817	DIEZ MIGUEL VALENTIN	12913833T	PLUS ULTRA (VILLAFRIA)	3
105	184	200,687	MARTINEZ ARNAIZ GREGORIO	11994881J	SAN QUINTIN	5
105	185	368,042	RUBIO MONEDERO RAMON	12913767A	VILLAFRIA	0
105	186	107,244	DIEZ MIGUEL VALENTIN	12913833T	PLUS ULTRA (VILLAFRIA)	3
105	187	180,464	MARTINEZ MARTINEZ PRESENTACION	12913776N	ABAJO (VILLAFRIA)	5
105	188	191,676	MARTINEZ RUBIO GREGORIA	12913688Q	CORTES	1
105	189	177,181	MARTINEZ LUSA TRINIDAD	12913676G	SAGRADO CORAZON (VILLAFRIA)	22
105	190	6,366	FERNANDEZ IBEAS MONTSERRAT	13064018H	FRANCISCO GRANDMONTAGNE	23
105	213	72,948	DIEZ MONEDERO JOSE	12913873V	ESTACION VILLAFRIA	0
105	214	121,787	GOMEZ LUSA FELICIANO	*00142468	VILLAFRIA	0
105	215	175,749	MORADILLO GONZALEZ JOSE LUIS	13005443R	ALFAREROS	17
105	216	592,59	MARTINEZ MARTINEZ HILARION	*00178328	VILLAFRIA	0
105	217	266,079	MARTINEZ SAIZ DANIEL	12913773D	JUAN ALCEDO ROCHA (VILLAFRIA)	76
105	218	194,218	RUBIO MONEDERO EUSEBIO	12913885Y	ABAJO (VILLAFRIA)	41
105	220	402,816	GONZALEZ ARNAIZ EMILIA	12913738C	SAN BRUNO	1
105	221	354,442	SEVILLA REVILLA BENITO	12920353B	REAL	40
105	222	436,059	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	223	216,335	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	224	71,912	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	273	89,911	MONEDERO IBAÑEZ ZACARIAS	12913757Q	EL ALMENDRO (VILLAFRIA)	2

POLIG.	PARC.	SUP. M.²	TITULAR	C.I.F.	CALLE	NUM.
105	274	9,798	GONZALEZ MARTINEZ FELIX	12913899C	ROMA	12
105	275	37,333	GONZALEZ ARNAIZ EMILIO	12913837G	SAGRADO CORAZON (VILLAFRIA)	8
122	3.064	621,339				
122	3.142	305,662				
105	9.009	39,916	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	9.016	73,44	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	9.017	442,04	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	9.018	44,878	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
LINEA B-26 45 KV.						
EXPROPIACION						
105	216	8	MARTINEZ MARTINEZ HILARION	*00178328	VILLAFRIA	0
122	3.064	8				
SERVIDUMBRE						
105	143	24,679	DIEZ MIGUEL VALENTIN	12913833T	PLUS ULTRA (VILLAFRIA)	3
105	184	10,25	MARTINEZ ARNAIZ GREGORIO	11994881J	SAN QUINTIN	5
105	211	7,47	GOMEZ MARTINEZ TERESA	13020210W	VIRGEN DE LORETO	3
105	212	212,00	MARTINEZ RUBIO ISAAC	12913898L	JUAN ALCEDO ROCHA (VILLAFRIA)	35
105	213	159,70	DIEZ MONEDERO JOSE	12913873V	ESTACION VILLAFRIA	0
105	214	116,06	GOMEZ LUSA FELICIANO	*00142468	VILLAFRIA	0
105	215	121,52	MORADILLO GONZALEZ JOSE LUIS	13005443R	ALFAREROS	17
105	216	239,749	MARTINEZ MARTINEZ HILARION	*00178328	VILLAFRIA	0
105	220	67,12	GONZALEZ ARNAIZ EMILIA	12913738C	SAN BRUNO	1
105	275	1,587	GONZALEZ ARNAIZ EMILIO	12913837G	SAGRADO CORAZON (VILLAFRIA)	8
122	3.064	290,009				
122	3.142	58,661				
105	9.009	14,427	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	9.016	15,352	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1
105	9.017	142,75	AYTO. BURGOS	P0906100C	MAYOR	1

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01

Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Procedimiento: Notificación deuda cónyuge.

Expediente: 4801030241. DC: 39. D.N.I./C.I.F.: 72096410N. Nombre/razón social: Hernández Hernández, Lidia. Domicilio: Calle Rioja, 4 - 7.º A. C.P.: 09200. Localidad: Miranda de Ebro. Procedimiento: Requerimiento previo embargo. Número documento: 480121205001957149.

Bilbao, a 20 de mayo de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200504461/4406. – 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el señor Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23782 BU incoado a instancia de don Luciano Ruiz Gallego, con domicilio en calle El Arco, número 8, 34469 - Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,933 l/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (3,4520 Has.) en los términos de Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública (no o sí), se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad hidrogeología: UH.02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de anillos de hormigón y tapa metálica con destino a riego (3,4520 Has.). El pozo se ha situado a más de 100 m. de otro pozo autorizado a doña Concepción Ortega Guerra.

Nombre del titular: Luciano Ruiz Gallego, Documento Nacional de Identidad 12.685.014.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego (3,4520 Has.) de las cuales 3,3560 Has. pertenecen al término municipal de Palacios de Riopisuerga y 0,0960 Has. al término municipal de Arenillas de Riopisuerga, en finca de su propiedad sita en la parcela 92 del polígono 5, del término municipal de Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 50 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,07 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 80 C.V. de potencia y 180.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.712 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,4520 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera: Se concede a don Luciano Ruiz Gallego, autorización para extraer del acuífero UH.02.09 un caudal total continuo equivalente de 2,07 l/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (3,4520 Has.) en los términos municipales de Palacios de Riopisuerga (3,3560 Has.) y Arenillas de Riopisuerga (0,0960 Has.) y un volumen máximo anual de 20.712 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se deriven los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26 de julio de 2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 10 de marzo de 2004, que dice:

“No se tiene conocimiento que los términos municipales de Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga (Burgos) estén incluidos en algún Plan de Obras de Regadío de interés general, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura”.

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de febrero, del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confede-

ración Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 23 de mayo de 2005. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200504526/4456. — 230,00

Con esta fecha, el señor Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Fundación Eliecer Díez Temiño-San Antón, con domicilio en calle Arlanzón, número 9 - 8.º C, 09002 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdejabar, en término municipal de Castrojeriz (Burgos), con destino al abastecimiento de albergue de peregrinos y riego de jardín del antiguo Convento de San Antón.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a Fundación Eliecer Díez Temiño-San Antón, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,09 l/seg., derivadas del arroyo Valdejabar, mediante presa de 1 m. de altura, situada junto a la desembocadura con el río Garbanzuelo y conducción por gravedad hasta depósito en el antiguo Convento de San Antón, situado a 700 m. de distancia, en término municipal de Castrojeriz (Burgos), con destino al abastecimiento, excepto bebida, de albergue de peregrinos, con 45

plazas, sin que pueda derivarse un volumen máximo anual superior a 2.957 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conser-

var o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 2 de junio de 2005. — El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla.

200504825/4763. — 184,00

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Junta Administrativa de Riocerezo.

Representante: José M.^º González González (D.N.I. 13.061.290G).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales (riego de campo de golf 25 Has.).

Caudal de agua solicitado: 15 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: UH.02.02.

Término municipal donde radican las obras: Valle de las Navas en la localidad de Robredo Temiño (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 26 de mayo de 2005. — El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200504685/4778. — 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Diputación Provincial de Burgos, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.268.

Objeto: Protección de la cimentación del puente frente a erosiones, mediante relleno de huecos con hormigón.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Puente de acceso a la localidad.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504527/4457. — 36,00

Ayuntamiento de Frías

Presupuesto general ejercicio de 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto

al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Frías, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Luis Gómez Ortiz.

200504498/4472. — 34,00

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de mayo de 2005, la memoria valorada redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la zona de la Iglesia en Quintanaseca», por un presupuesto de ejecución por contrata de quince mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y ocho céntimos (15.460,48 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde, José Luis Gómez Ortiz.

200504667/4649. — 34,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela y a los efectos de lo previsto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Los interesados, a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valles de Palenzuela, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200504473/4473. — 34,00

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela y a los efectos de lo previsto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua.

Los interesados, a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valles de Palenzuela, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200504474/4474. — 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, correspondiente al día 30 de mayo de 2005.

Donde dice: ..., en el presupuesto general de 2004,...

Debe decir: ..., en el presupuesto general de 2005,...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200504484/4475. — 34,00

Ayuntamiento de Arijia

Rendida por la Alcaldía la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 28 de mayo, se encuentra de manifiesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijia, a 30 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200504476/4476. — 34,00

Rendida por la Alcaldía la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 28 de mayo, se encuentra de manifiesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijia, a 30 de mayo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200504477/4477. — 34,00

Fijación de retribuciones por asistencias a miembros de la Corporación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2005, ha acordado fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación:

«Por cada sesión de Pleno o Comisión a la que asistan los miembros de la Corporación: 60 euros por sesión.

Por asistencia a otros órganos colegiados, como mesas de contratación y tribunales de oposición: 60 euros por cada procedimiento.

Los Concejales tendrán derecho a las percepciones por asistencia a las sesiones a las que hayan acudido desde el 1 de enero.

Todo ello condicionado a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto prorrogado de 2004. El presupuesto de 2005 contemplará asimismo estos gastos».

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arijia, a 1 de junio de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200504655/4652. — 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimoniales o de propios las siguientes parcelas:

Parcela rústica con referencia catastral polígono 505, finca 5.154, con una superficie de 2.777 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Finca 5.001, polígono 504.

Sur: Casco Urbano.

Este: Fincas 5.156, 5.155 y 5.144 del polígono 505.

Oeste: Félix Pérez Navarro.

Parcela urbana sita en calle General Franco, 2 (D) con referencia catastral 8422302VM1782S0001XY, con una superficie de 3.211 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Río Arlanzón.

Sur: Finca número 25.094, polígono 501.

Este: Vicente Alonso Herreros.

Oeste: Río Arlanzón.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde-Presidente, Eloy Ortega Díez.

200504499/4469. — 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Pampliega, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde-Presidente, Eloy Ortega Díez.

200504483/4478. — 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por parte de don Javier Peñaranda Ruiz y don Julián Romero Peña, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de perrera para alojamiento de rehalas de caza mayor en la parcela 16.148, anteriormente 6.148 b, del polígono 501.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Juan del Monte, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200504480/4480. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2005, aprobó por unanimidad el Proyecto de Urbanización de las calles Justo Cantón Salazar y General Yagüe, redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraíta Lechosa, por un importe total de 423.630,03 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente.

Briviesca, a 27 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200504482/4482. — 34,00

Ayuntamiento de Albillos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2005, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación en anexo del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos.

En Albillos a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200504448/4414. — 34,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6.º — *Bases y tarifas*: Las bases de percepción serán las que se determinan en las siguientes tarifas:

1. — General: 46 euros.

2. — Contenedores en uso exclusivo: 615 euros.

Disposición final. —

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Albillos, el día 30 de marzo de 2005, empezará a regir el día 1 de enero de 2006 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2005, Proyecto Técnico de «Mejora del abastecimiento de aguas a Tubilla del Agua y Bañuelos del Rudrón», por importe de 43.509,41 euros, todos los contratistas interesados diríjase al Ingeniero Técnico redactor del Proyecto don J. Manuel Martínez Barrio, a este Ayuntamiento o a la librería Villanueva (Avda. Reyes Católicos, 33), para la obtención de copias del Proyecto mencionado.

En Tubilla del Agua, a 7 de junio de 2005. — El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200504455/4415. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de estación base para telefonía móvil. La instalación se situará en la parcela 374, del polígono 26, paraje Las Machorras de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200504322/4461. — 34,00

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, se ha solicitado licencia de obras para instalación de estación base para telefonía móvil. La instalación se situará en la parcela 374, del polígono 26, paraje Las Machorras de Espinosa de los Monteros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 g) y 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200504324/4462. — 36,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que por don Jesús Olalla Peirótn, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para «Nave almacén de herramientas», a construir en la parcela número 17, tipo «D», del polígono industrial «El Majano», de esta localidad.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan formular las

alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 15 horas, de lunes a viernes), en el plazo indicado.

Solicita el interesado también la licencia urbanística, por lo que se realiza un único trámite de información pública, tanto para la licencia urbanística como para la licencia ambiental, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental y el artículo 99.1 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quintanar de la Sierra, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200504331/4463. — 38,00

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que por don Raúl Antolín Huerta, en representación de Construcciones Antolín, S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para «Nave almacén de herramientas», a construir en la parcela número 20, tipo «D», del polígono industrial «El Majano», de esta localidad.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 15 horas, de lunes a viernes), en el plazo indicado.

Solicita el interesado también la licencia urbanística, por lo que se realiza un único trámite de información pública, tanto para la licencia urbanística como para la licencia ambiental, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental y el artículo 99.1 d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quintanar de la Sierra, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200504333/4464. — 38,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, con fecha 24 de mayo de 2005, el proyecto técnico de pavimentación de calles, parte calle Las Eras, Real y la Fuente, por un presupuesto de 40.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Saldaña de Burgos, a 31 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200504515/4465. — 34,00

Presupuesto general ejercicio de 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número

2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Saldaña de Burgos, a 31 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200504516/4466. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseña se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente número: 09/05.

Titular: María Ascensión Lasheras Fernández.

Emplazamiento: Cabañas de Virtus.

Actividad solicitada: Legalización explotación ganadera ovino.

Expediente número: 92/05.

Titular: Ildefonso Peña Peña.

Emplazamiento: Cubillos del Rojo (polígono 603, parcela 210).

Actividad solicitada: Actividad apícola, colmenar compuesto por 23 colmenas.

Se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 31 de mayo de 2005. — La Alcaldesa (ilegible).

200504456/4416. — 46,00

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Por don Jorge José Borges de Carvalho, en representación de Galp Energía, S.A., se solicita licencia ambiental para la instalación de depósito de almacenamiento de propano de 8.334 litros de capacidad para 16 viviendas unifamiliares adosadas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Cabañas de Esgueva, a 13 de mayo de 2005. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200503878/4459. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 22 de mayo de 2005, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Carcedo de Bureba, a 23 de mayo de 2005. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200504641/4641. — 34,00

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2005.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carcedo de Bureba, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200504631/4605. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Ante la necesidad de optimizar la gestión de las materias objeto de la competencia de la Alcaldía y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 del R.O.F.

Resuelvo:

1.º — Realizar a favor de don Rubén Adrián de la Cámara las siguientes delegaciones:

— Delegación en materia de urbanismo y obras.

Dicha delegación comprende la resolución de las solicitudes de licencia, así como los expedientes sancionadores en materia de urbanismo.

2.º – Notificar la presente resolución a los Concejales expresados en el punto 1.º de la misma.

3.º – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.º – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Gumiel de Izán, a 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200504619/4606. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales respecto a la tasa por expedición de documentos administrativos:

1.º – Aprobar provisionalmente su modificación y la fijación de las respectivas tarifas.

2.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa y simultáneamente con carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Valle de Losa, a 1 de junio de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200504616/4608. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Alvaro Alonso González, se ha solicitado licencia ambiental para fabricación de marcos de madera para cuadros en pabellón sito en Carretera del Cementerio, s/n, en la Entidad Singular de Medianas de Mena, expediente n.º 331/05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 24 de mayo de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200504237/4612. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2005, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 90, de fecha 12

de mayo de 2005, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos. –

Suplemento de crédito.

Partida	Denominación	Importe (euros)
9.463.00	Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»	2.300,00
Total		2.300,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en partidas de ingresos. –

Suplemento de crédito.

Concepto	Denominación	Importe (euros)
870	Remanente de Tesorería	2.300,00
Total		2.300,00

En Santa Gadea del Cid, a 1 de junio de 2005. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200504481/4481. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

Por don Enrique Rojo Villalmanzo, se solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar la actividad ganadera de hasta 200 conejas reproductoras en una nave ganadera sita a una distancia de 220 m. del casco urbano, al paraje Trasiglesia, parcela 286-2.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de esta Comunidad Autónoma, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 31 de mayo de 2005. – El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200504529/4639. – 34,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2005.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en mencionada normativa legal.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo

expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rubricado de Abajo, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, Miguel Ibáñez Arnaiz.

200504642/4642. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 de mayo de 2005, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubricado de Abajo, a 14 de mayo de 2005. — El Alcalde, Miguel Ibáñez Arnaiz.

200504643/4643. — 34,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2005.

2.º — Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º — Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Urbel del Castillo, a 13 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200504644/4644. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 12 de mayo de 2005, acordó emitir el siguiente informe:

1.º — Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dis-

pone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º — Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Urbel del Castillo, a 13 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200504645/4645. — 34,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Presupuesto general del ejercicio 2005

En la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 9 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Moradillo de Roa, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200504670/4647. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 1 de junio de 2005, acordó aprobar el documento técnico de soterramiento parcial de «El Cuérnago» de Melgar de Fernamental redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Ángel Alonso Maestro, por importe de 46.290 euros.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan presentarse alegaciones en el Ayuntamiento.

En Melgar de Fernamental, a 6 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200504669/4648. — 34,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Cese del segundo Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organi-

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2005, se ha decretado el cese en el cargo del segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Juan José Martín Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de la efectividad de la resolución desde el día siguiente de su firma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

En Riocavado de la Sierra, a 7 de junio de 2005. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200504665/4650. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Alterada la calificación jurídica del edificio sito en Plaza de la Iglesia, número 29 (anteriormente Plaza de la Iglesia, número 13), de Hontoria del Pinar, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2005, se somete a información pública el procedimiento por plazo de un mes, con el fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 2005. — La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200504664/4651. — 34,00

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó aprobar el proyecto de las obras de «Travesía en Quintanas de Valdelucio» redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, con un presupuesto de 150.000 euros, incluida dentro del Plan Operativo Local 2005 de la Excelentísima Diputación Provincial.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanas de Valdelucio, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Luis Angel García Gutiérrez.

200504671/4646. — 34,00

Mancomunidad Norte Trueba Jerea

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR UTILIZACION DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Artículo 1.º — Fundamento legal:

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Mancomunidad Norte Trueba Jerea -en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial-, en el artículo 41.a), b) y artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se acuerda establecer la presente ordenanza que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad de la Mancomunidad por parte de los Ayuntamientos Mancomunados.

Artículo 2.º — Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad.

Artículo 3.º — Ambito de aplicación:

Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación en todo el término de la Mancomunidad Norte, Trueba Jerea.

Artículo 4.º — Requisitos de los solicitantes:

Municipios o Entidades Locales Menores que requieran la prestación del servicio.

Artículo 5.º — Derechos:

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en esta ordenanza:

— La recepción del servido de la maquinaria, elementos o aparatos mancomunados por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.

Artículo 6.º — Deberes:

Los usuarios quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en la ordenanza y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio o por la Presidencia. El desconocimiento del contenido de esta ordenanza y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

Artículo 7.º — Tarifas:

La cuota tributaria de la tasa queda determinada en función de la clase, número de maquinaria y tiempo de uso o utilización del Servicio.

Los derechos a abonar se regirán por las tarifas que apruebe la Asamblea de Concejales.

Las tarifas vigentes aprobadas por la Asamblea de Concejales el día 2 de febrero de 2005, son:

Maquinaria	Euros/Hora
Desbrozadora	30 euros
Camión	25 euros
Retroexcavadora	25 euros
Niveladora	18 euros
Rodillo	9 euros
Bituminadora	9 euros
Dumper	9 euros
Motoniveladora	30 euros

El periodo mínimo de utilización de maquinaria se fija en 2 h/máquina.

Artículo 8.º — Gestión y recaudación:

1. — Las solicitudes de prestación del Servicio serán dirigidas al Presidente de la Mancomunidad para su posterior tramitación por el Consejo, que fijará el calendario de trabajo, así como la liquidación de derechos. Esta se remitirá a los Servicios de Contabilidad para su gestión recaudatoria.

2. — La maquinaria siempre será utilizada por personal de la Mancomunidad, y, en caso de avería de las máquinas, que impida su funcionamiento, la Mancomunidad minorará la liquidación por los días de paralización, no estando obligada a indemnizar daños y perjuicios de ninguna clase que pudieran derivarse de la interrupción de su uso.

3. — La Mancomunidad por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de las máquinas para la realización de otros servicios.

Artículo 9.º — Potestad sancionadora:

La potestad sancionadora corresponderá al Presidente dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que

puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones tributarias:*

A efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se considerarán infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.

- Extraviar la maquinaria, elemento o instalaciones.

- Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.

- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 20% de tiempo.

Se considerarán infracciones graves la reincidencia en la comisión de tres leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.

- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia graves.

- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 10% de tiempo.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

Artículo 11. – *Sanciones:*

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12. – *Exigencia de depósito previo:*

1. – La Mancomunidad de Servicios Norte Trueba Jerea se reserva la facultad de exigir como garantía de efectividad de pago y cumplimiento de las normas que implica el condicionamiento de la prestación, la constitución previa en Tesorería de una fianza, cuyo importe será equivalente a la liquidación estimada. No se pondrá maquinaria a disposición de las Entidades Locales solicitantes sin la previa efectividad de este depósito.

2. – Efectuada la prestación del servicio y liquidada la tasa, se aplicará a su pago con carácter previo la fianza constituida.

Disposición final. –

La presente ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedan derogadas cuantas tarifas hayan sido aprobadas por esta Mancomunidad.

Medina de Pomar, a 25 de mayo de 2005. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200504615/4609. – 117,00

Junta Vecinal de Masa

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la localidad de Masa, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en la localidad de Sotopalacios, calle Carrebarriuso, 39, Casa Consistorial, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Masa, a 6 de junio de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, María Asunción Iriondo Irusta.

200504614/4610. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200427/2005.

01030.

Número autos: Demanda 429/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ihor Matsneyev.

Demandados: Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ihor Matsneyev contra la empresa Construcciones Miguel Ángel Pérez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña M.^a Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 24 de mayo de 2005. –

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Ihor Matsneyev, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y otorgada la representación al Letrado don Francisco González García.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, número 12 A - 1.º el día 5 de julio de 2005, a las 10.20 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto los recibos salariales por tener acceso a ello la parte solicitante.

Se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la code demandada Construcciones Miguel Angel Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504908/4824. — 276,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.765 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de diciembre de 2004 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 31 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda de la subestación transformadora Burgos, en el tramo comprendido entre los centros de transformación Calera 4 e Instituto de Sanidad, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación proyectado de 29 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para suministro a Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200504836/4825. — 168,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Ropulpat, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para gestión de residuos orgánicos en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 17 bis. (Exp. 135-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504863/4827. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 7 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Juan de Padilla, promovido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de Burgos.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 13 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504905/4828. — 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2005, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Aprobar la adenda al convenio urbanístico a suscribir entre los Ayuntamientos de Burgos y Villalbilla de Burgos, a fin de asegurar la viabilidad del Plan Parcial «Molino Ramón».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Burgos, a 14 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504906/4829. — 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Suspender la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2005, por el que se aprobó definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el entorno del Colegio Mayor Peña Amaya hasta tanto se resuelva el recurso de reposición interpuesto contra el mismo por el grupo de Concejales socialistas mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2005.

Burgos, a 14 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504907/4830. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Montajes Unión Ribereña, S.A.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave industrial de estructuras metálicas y calderería, situada en polígono industrial, parcela 35, 3.ª fase, 2.ª etapa B de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 652/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200504406/4831. — 68,00

INTERVENCION

Exposición pública cuenta general de 2003

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aranda de Duero, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200504873/4832. — 68,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus atribuciones al Alcalde, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que por motivos de trabajo, he de ausentarme del término municipal durante los días 3 a 30 del mes de junio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 47 y 44.1 y 2 del R.O.F. por la presente he resuelto:

Primero: Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde durante el periodo de ausencia, el Teniente de Alcalde don Rubén de Rozas González.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo: Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde, debiendo asimismo dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

Peral de Arlanza, 2 de junio de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200504871/4837. — 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente, el día 26 de mayo de 2005, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios de educación especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En Salas de los Infantes, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200504869/4835. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Formulada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004 y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen procedentes, las cuales serán examinadas y comprobadas por la Comisión Especial de Cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de junio de 2005. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200504887/4838.— 68,00

Ayuntamiento de Cavia

Dña Lourdes Garrido-Lestache Touchard, en representación de Alquigales Rent, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la gestión administrativa de alquiler de vehículos sin conductor en la parcela número 12, de la calle Puente de Piedra, en Cavia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cavia, a 16 de junio de 2005. — La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200504903/4839.— 68,00

Junta Vecinal de Talamillo del Tozo

La Junta Vecinal de Talamillo del Tozo, reunida en Concejo, en funciones de órgano de contratación, el día 17 de junio de 2005, adoptó el acuerdo que se transcribe en su integridad a continuación:

Vistas las alegaciones presentadas por don José Luis Ruiz Bona, del Club Fauna Cinegética Los Estepares, al pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento cinegético del acotado de caza BU-10.732 de Talamillo del Tozo, reunida esta Junta Vecinal de Talamillo del Tozo el día 17 de junio de 2005 en su calidad de órgano de contratación y por tanto competente para resolver las alegaciones y cuantas cuestiones presente el pliego de condiciones,

Acuerda:

Primero. — Respecto a la alegación primera está resuelta toda vez que la Junta Vecinal a la vista de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 de 8 de junio, no cumpliéndose el plazo legal de 13 días entre la publicación y la celebración de la subasta decidió celebrarla el siguiente domingo día 26 de junio de 2005, a las 12 horas y fijando como fecha tope para la admisión de ofertas las 11.45 horas del citado día 26 de junio. De todos modos con la finalidad de garantizar los principios de publicidad, igualdad, transparencia y concurrencia se acuerda suspender la subasta para el 26 de junio de 2005, fijando nueva fecha para su celebración el día 10 de julio de 2005 a las 12.00 horas y fijando la hora tope para la presentación de ofertas a las 11.45 horas del citado día 10 de julio de 2005.

Segundo. — Con relación a la segunda alegación se admite que la duración del contrato sea la de campañas cinegéticas completas, por lo que la última campaña finalizará el día 31 de

marzo de 2013 y no el 1 de marzo de 2013 como se indica en el pliego.

Respecto a la forma de pago no se admite la alegación dado que es competencia de esta Junta Vecinal como órgano de contratación el fijar las condiciones del contrato en el pliego de cláusulas que apruebe y entre ellas el pago del precio.

Tercero. — Con relación a la tercera respecto a las condiciones especiales acuerda realizar las siguientes modificaciones:

El apartado a) queda redactado de la siguiente manera: «El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo, salvo lo dispuesto en el apartado b) siguiente».

El apartado c) de la condición octava se deja sin efecto.

El apartado d) se deja como está.

El apartado e) queda de la siguiente manera. «La Junta Vecinal encargará la redacción del Plan Cinegético del acotado a técnico competente, siendo los gastos a cargo del adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 4/1996 de 12 de junio, de Caza de Castilla y León y en él vendrá fijada la previsión de cazadores que podrán cazar simultáneamente en el acotado para cada especie y el citado plan estará a disposición de los interesados en la Junta Vecinal a partir del día 4 de julio de 2005».

Se mantienen el resto de los apartados de las condiciones especiales.

Respecto a lo alegado por el Sr. Ruiz Bona con el Plan Cinegético vigente, esta Entidad Local Menor ha comprobado que el último Plan Cinegético de este acotado fue presentado el 18 de octubre de 2002 y está en vigor hasta el 31 de marzo de 2007. No obstante la orden de 5 de mayo de 1995, en su artículo 11, faculta para que los titulares de los cotos, transcurrida al menos una temporada cinegética, puedan solicitar justificadamente la revisión del Plan Cinegético ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, justificación que corresponde apreciar al mencionado Servicio Territorial.

Los apartados f) y g) se dejan como están.

Cuarto. — En referencia a la alegación cuarta, condición novena, se estima la alegación quedando la redacción de la misma de la siguiente manera:

«Gastos a cargo del adjudicatario: Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre contratación de las Entidades Locales y los que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del acotado, como los anuncios para la adecuación del acotado y del expediente de subasta desde su iniciación tales como, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto y cualquier otro relacionado con el expediente de la subasta, adjudicación y contrato que se formalice, así como los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, incluida la redacción del Plan Cinegético del Acotado, así como el pago del IVA a aplicar sobre el precio de adjudicación, si procede».

Quinto. — Por lo demás se acuerda dejar vigentes el resto de las condiciones del pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que fueron ya publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 de 8 de junio de 2005.

También se acuerda comunicar el presente acuerdo al Sr. Ruiz Bona con el ofrecimiento de recursos que en derecho corresponda e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia con carácter de urgencia las modificaciones realizadas en el pliego de condiciones.

En Talamillo del Tozo, a 17 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Arroyo Martínez.

200504911/4875.— 232,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Viernes 24 de junio

Adición al número 120

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar las Bases de la Convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento, al amparo del convenio llevado a cabo con la Junta de Castilla y León para el periodo 2005-2006

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

La Diputación Provincial de Burgos, teniendo en cuenta las notorias insuficiencias que presentan numerosas infraestructuras hidráulicas locales, y ante el elevado número de solicitudes recepcionadas en el desarrollo de las diversas Convocatorias aprobadas por esta Entidad, ha procedido a la firma de un Convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con el propósito de optimizar la eficiencia en la utilización del agua reduciendo las pérdidas internas en las redes de distribución a la par que desarrollar actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las mismas en las distintas Entidades Locales de esta provincia.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

a) Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.

Tercera. – Obras subvencionables.

Al amparo del citado convenio, la presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, las obras de primera instalación, renovación o mejora, que tengan por objeto:

- Red de abastecimiento y distribución.
- Impulsión y captación de aguas.

Asimismo será imprescindible para poder recibir la subvención el que la red de distribución de agua disponga de contadores en perfecto estado de funcionamiento.

Cuarta. – Dotación presupuestaria.

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 76.512.601.01 por un importe de 2.100.000 euros del presupuesto de la Diputación para el 2005 y 1.400.000 euros del presupuesto de la Diputación para el 2006.

Quinta. – Requisitos para la elaboración del Plan.

Para la confección de dicho Plan se exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Que se trate de actuaciones en casco urbano.
- Que se disponga de una red de distribución en precarias condiciones o con continuas fugas de agua que supongan una pérdida importante del caudal a administrar.
- Que en su caso se carezca de abastecimiento que afecte a sectores urbanos consolidados dentro del casco urbano.

Estos requisitos deberán acreditarse mediante el correspondiente informe técnico de facultativo competente.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

6.1. – Población afectada. De 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 1 a 100 habitantes: 0,50 puntos.
- De 101 a 500 habitantes: 0,75 puntos.
- De 501 a 1.000 habitantes: 1,00 punto.
- De 1.001 a 5.000 habitantes: 1,50 puntos.
- Superior a 5.001 habitantes: 2,00 puntos.

6.2. – Suministro de agua con cisternas. De 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Barrios: 1,00 punto.
- Entidad Local Menor: 1,50 puntos.
- Municipio: 2,00 puntos.

6.3. – Restricciones en el suministro de agua. De 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Inferior a 1 mes: 0,50 puntos.
- Superior a 1 e inferior a 2 meses: 0,75 puntos.
- Superior a 2 e inferior a 3 meses: 1,00 punto.
- Superior a 3 e inferior a 6 meses: 1,50 puntos.
- Durante 6 meses: 1,75 puntos.
- Durante 1 año: 2,00 puntos.

6.4. – Obras de renovación y mejora de la red de abastecimiento y distribución de agua. De 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala, en función de la antigüedad de las mismas:

- Antigüedad inferior a 5 años: 1,00 punto.
- Idem. de 5 a 10 años: 1,50 puntos.
- Idem. superior a 10 años: 2,00 puntos.

6.5. – Obras de renovación de la impulsión y captación de aguas. De 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala, en función de la antigüedad de las mismas:

- Antigüedad inferior a 5 años: 1,00 punto.
- Idem. de 5 a 10 años: 1,50 puntos.
- Idem. superior a 10 años: 2,00 puntos.

Séptima. – Cuantía de la subvención.

La subvención a conceder será del 70% de la inversión que se estime procedente por la Comisión Mixta de Seguimiento, sin que quede condicionada ésta por el importe de los presupuestos o proyectos remitidos por las Entidades Locales.

En todo caso la cuantía de la inversión a subvencionar será fijada en función de la urgencia y gravedad del problema atendidas las circunstancias concurrentes en la Entidad solicitante a la vista de los criterios valorables precitados.

Octava. – Contratación de las obras.

La contratación de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León será llevada a cabo por las Entidades Locales beneficiarias.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por administración cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (artículo 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las obras deberán estar contratadas antes del 30 de noviembre de 2005 y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 31 de agosto de 2006.

Novena. – Solicitudes.

Las solicitudes se formularán mediante instancia firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Junta Vecinal y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. – Documentación básica a unir a la solicitud.

A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensiva de los siguientes compromisos:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de la obra de primera instalación, renovación o mejora, definida en el apartado tercero de estas Bases.

3. Proyecto o Memoria valorada de la obra que se pretenda subvencionar.

Undécima. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación referida, se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima. – Subsanación de defectos de las solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las normas de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándose que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. – Justificación de la obra.

Una vez concedida la subvención la Entidad Local beneficiaria deberá presentar proyecto técnico visado para el caso de que legalmente así proceda y la legislación específica así lo exija, el cual será informado por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago no admitiéndose anticipos del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Justificaciones que acrediten la contratación o ejecución por administración de las obras subvencionadas. A tal efecto se aportará certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y una copia compulsada de éste si se hubiese formalizado.

Si la obra se realizase directamente por administración, se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por la que se acuerda realizar la inversión por este sistema, acompañando el preceptivo informe del Secretario-Interventor.

2. En el caso de llevarse a cabo la obra por este último sistema (administración), y una vez ejecutada la obra, certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención, en que se acredite la ejecución de la misma. Si la obra hubiera sido contratada,

certificación expedida por el técnico director de la misma.

3. En todo caso, facturas originales justificativas de la inversión, conformadas por el Secretario, el Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

4. Si se presenta más de una factura (sistema de administración) se acompañará relación de las mismas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, debiendo el Secretario de la Entidad certificar que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

5. Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad Local.

Decimocuarta. – Comisión Mixta de Seguimiento de las solicitudes presentadas.

Esta Comisión estará compuesta por seis miembros, tres en representación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que serán el Director General de Calidad Ambiental o persona que le sustituya, un Técnico de dicha Dirección General y otro del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Los tres representantes de la Diputación Provincial serán el Presidente de esta Institución o Diputado en quien delegue y dos Técnicos nombrados por el mismo.

En orden a su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima del Convenio de Colaboración, se establece en el caso de que no se hayan fijado previamente los proyectos a incluir en el Convenio, el primer asunto a tratar por esta Comisión será proponer el conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco de aquél.

Decimoquinta. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Decimosexta. – Órgano competente.

El Órgano competente para la aprobación del Plan será la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento y previo dictamen de la Comisión de Planes Provinciales.

Decimoséptima. – Incidencias.

La resolución de esta Convocatoria podrá efectuarse, en su caso, en uno o varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2005 hasta completar la consignación presupuestaria asignada, en cuyo caso, las solicitudes no atendidas inicialmente podrán ser objeto de examen y valoración en resoluciones posteriores.

Decimoctava. – Publicidad de las actuaciones.

Una vez determinada la relación de actuaciones a ejecutar, se realizará una comunicación a los Ayuntamientos donde se proyecten ejecutar las obras de renovación y mejora.

Por otra parte la Excm. Diputación Provincial de Burgos, queda facultada para colocar en las obras que se ejecuten un cartel alusivo a su financiación.

Decimonovena. – Plan de remanentes.

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en el Plan, se destinarán a otras previstas en el respectivo Plan Complementario que se apruebe.

Vigésima. – Gestión y control.

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se llevará a cabo asimismo por la Comisión Mixta de Seguimiento, conforme a lo establecido en la Base Séptima del Convenio de Colaboración.

Una vez concedida la subvención no se admitirá en ningún caso cambio en el tipo de obra objeto de la misma.

Disposiciones adicionales. –

1. La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. Será competencia de la Comisión Mixta de Seguimiento conocer de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del Convenio de Colaboración.

3. En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 23 de junio de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS